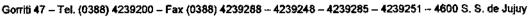


LEGISLATURA DE JUJUY





San Salvador de Jujuy, 16 de septiembre de 2016

Al Señor

Presidente de la LEGISLATURA DE JUJUY.

C. P. N. CARLOS HAQUIM .-

SU DESPACHO

RECIBIO

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIÁ

MESA DE ENTRADA PARLAMENTARIA COPIA DIGITAL RECIBI **TAMAÑO DE ARCHIVO** 909/16 HORA: 10:U

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar tenga a bien disponer, de acuerdo al Reglamento de la Legislatura de Jujuy, dar entrada al siguiente Proyecto de Ley referente a: MENU SALUDABLE, que se adjunta con la presente, compuesto de cinco (5) fojas útiles, (incluyendo antecedentes y nota de presentación) para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. con atenta consideración.

ARMANDO RIVAROLA Oloutado Provincial Vicepresidente Segundo Legistatura de la Prov. de Jujuy

Combra Particia anaeu APUTADA PROVINCIAL LOQUE JUSTICIALISTA

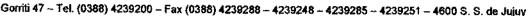
Legislatura de Jujuv

1° Firma - Autor: ALBERTO MATUK -Bloque Justicialista

GERMAN ALFREDO BELLNER DIPUTADO PROVINCIAL BLOQUE JUSTICIALISTA



LEGISLATURA DE JUJUY





PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La finalidad de este proyecto es poder brindar a la sociedad posibilidades reales de tibre elección sobre cómo alimentarse; promover la alimentación saludable sin sal y sin azúcar agregada; de bajo contenido graso, con el fin principal de evitar enfermedades cardiovasculares, renales, sobrepeso y obesidad.

El exceso de sal puede ser peligroso para la salud, la cantidad de sal que los riñones no son capaces de eliminar se acumula en la sangre. Como la sal acumula el líquido del organismo, el volumen de sangre circulante aumenta y el corazón se ve obligado a trabajar más para mover toda la sangre. Esto aumenta la presión arterial (hipertensión), lo que puede terminar desencadenando trastornos renales y cardiovasculares (infartos de miocardio o cerebrales, insuficiencia cardiaca), entre otras enfermedades. Al mismo tiempo, demasiada sal en el organismo hace que se elimine más calcio (riesgo de osteoporosis), favorece algunos tipos de tumores como el cáncer de estómago, dificulta la función del aparato respiratorio y favorece el sobrepeso y la obesidad.

El consumo de sal en exceso tiene efectos derivados y relacionados a la circulación, tales como hipertensión arterial o bien en los músculos del corazón, empeorando el funcionamiento general de este órgano y favoreciendo ataques de miocardio, insuficiencia cardíaca (cuando no es posible bombear la cantidad de sangre necesaria para todo el cuerpo). Puede causar también accidente cerebro vascular, embolias, hemorragias cerebrales e ictus, que trae como consecuencia secuelas físicas y neurológicas graves y permanentes.

El sodio dificulta las funciones renales, fundamentales para la salud, porque se encargan de filtrar y depurar la sangre. Como la sal también causa hipertensión, todo se vuelve un círculo vicioso. A su vez, predispone a la formación de piedras o cálculos renales. Disminuye la cantidad de calcio presente en el cuerpo y sobre todo en los huesos, provocando osteoporosis. También causa retención de líquidos, empeorando el funcionamiento no sólo de los riñones, sino del corazón y el hígado. Provoca edemas o hinchazones en los tobillos y las piernas.



LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



La sal favorece la aparición de ciertos tipos de tumores, como ser el cáncer de estómago, ya que la comida muy salada irrita y erosiona las paredes estomacales. Esto provoca lesiones, úlceras, infecciones, indigestión, etc.

El exceso de sal empeora los síntomas en los pacientes con asma. Se ha demostrado también que consumir mucho sodio provoca una menor resistencia al paso del aire por parte de las vías aéreas y en el caso de sufrir alguna afección respiratoria, los tratamientos no son tan eficaces.

No sólo por lo indicado anteriormente, sino también porque la sal aumenta la sed y ésta no es saciada con agua, sino con bebidas azucaradas (que provocan más sed todavía por la gran cantidad de glucosa y gas). Otra manera de estar en un circulo sin principio ni final, porque tanto el sobrepeso como la obesidad empeoran las enfermedades del corazón, riñón, pulmones, estómago, etc.

Con respecto a las comidas ricas en azúcares también es rica en calorías, pero tiene poca capacidad para saciar el hambre. Contrariamente, los productos que contienen pocos azúcares contribuyen a que el organismo experimente cambios. Según ellos, a las personas que desean perder peso se les aconseja empezar por reducir el consumo de alimentos altos en azúcar, aunque los científicos también coinciden en que la obesidad es una enfermedad multifacética y que no solo el consumo excesivo de azúcares contribuye a su desarrollo.

Los azúcares causan que el organismo exija más insulina, una hormona que se encarga de transformar los alimentos en energía. Una vez aumentado el nivel de insulina, provoca la resistencia del organismo hacia esta, de manera que en la sangre empieza a formarse glucosa, el factor principal que desencadena la obesidad.

El consuma excesivo de las mismas traen aparejado lasa siguientes enfermedades:

• <u>Diabetes:</u> el principal factor causante de la diabetes es el consumo de refrescos, bebidas energéticas, gaseosas y limonadas. Las personas que consumen diariamente una o dos latas de estas bebidas corren un riesgo mucho más alto de desarrollar enfermedades como la diabetes de tipo 2.

Aparte de la diabetes, el consumo de refrescos, al ser ricos en azúcar, también provoca el aumento de peso.

• <u>Esteatosis hepática</u>: La razón por la cual el hígado se ve sobrecargado es que es el único órgano responsable de metabolizar la fructosa; por eso, cuanta más fructosa se acumule más trabajo habrá para el hígado. El exceso de fructosa lleva el hígado a desarrollar esteatosis hepática incluso en personas que nunca han abusado de las bebidas alcohólicas.



LEGISLATURA DE JUJUY

Gorriti 47 - Tel. (0388) 4239200 - Fax (0388) 4239288 - 4239248 - 4239285 - 4239251 - 4600 S. S. de Jujuy



- <u>Cáncer de páncreas</u>: uno de los cánceres más mortiferos, puede ser consecuencia del sobreconsumo de azúcar.
- Enfermedad renal crónica: es una pérdida progresiva e irreversible de las funciones renales. La albuminuria es un proceso patológico manifestado por la presencia de albúmina (una proteína) en la orina, lo que evidencia fallos en el funcionamiento de los riñones.
- Hipertensión arterial: el consumo diario de 74 gramos de azúcar (fructosa)
 podría estar relacionado con el riesgo de sufrir hipertensión arterial
- Adicción. estudios realizados en ratas han demostrado que el consumo de muchos azúcares provoca adicción en los animales, aunque aún no se ha comprobado si esta adicción también se desarrolla en los seres humanos.
- <u>Alzheimer</u>: la obesidad y la diabetes provocadas por el sobreconsumo de azúcar son los causantes principales del desarrollo de la disfunción cognitiva y la enfermedad de Alzheimer.
- <u>Mainutrición</u>. Las personas que extraen el 18% de sus calorías del consumo de azúcar sufren deficiencias de elementos imprescindibles para la salud como el ácido fólico, calcio, hierro y vitamina A y C.
- Gota: un estudio realizado en 2008 por el doctor estadounidense Hyon K
 Choi reveló que el consumo de refrescos y fructosa pueden causar gota, una enfermedad producida por la acumulación de ácido úrico en distintas partes del cuerpo, especialmente en las articulaciones, tejidos blandos y riñones.
- <u>Colesterol</u>: el consumo excesivo de grasas saturadas tiene un doble efecto sobre el colesterol: por un lado favorece el aumento del colesterol-LDL (el "malo") y, por otro, disminuye e impide la acción del colesterol-HDL (el "bueno").

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

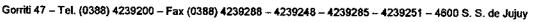
SANCIONA LA SIGUIENTE LEY N°

"MENU SALUDABLE"

ARTICULO 1°: Los establecimientos gastronómicos que elaboren o comercialicen alimentos destinados al público minorista, sea para retirar o consumir dentro del establecimiento, deberán incluir en su carta de comidas, al menos un menú saludable.

ARTICULO 2º: Se entiende por menú saludable el que contenga comidas elaboradas con alimentos sin sal agregada, sin azúcar agregada y de bajo

LEGISLATURA DE JUJUY





contenido graso y con otras indicaciones que la Autoridad Sanitaria considere necesarias para hacer efectivos los objetivos de la presente ley.

ARTICULO 3°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Organismo que corresponda perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTICULO 4°: La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los sesenta (60) días de promulgada y publicada.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

1° Firma - Autor

Dip. Alberto M. Matuk.

MANDO RIVAROLA aco Provincial aconte Segundo de la Prov. de Jujuy

DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA
RIVAROLA
incial
legislatura de Jujuy

GERMAN ALFREDO TELLNER

TEJAHBRA HATRICIA ARME

Legislatura de Jujuy



LEGISLATURA DE JUJUY



ENVIO EXPEDIENTE - MESA DE E. PARLAMENTARIA

| Expte | A | Fojas | Forma |
|-----------|------------------------|-------|-----------------|
| 930-DP-16 | SALA DE LAS COMISIONES | 6 | PROYECTO DE LEY |

Enviado por MASTRANDREA, SILVIA ADRIANA el 19/09/2016 a las 11:02:15

SILeJu - SISTEMA INFORMATICO - Pg. 2/2